

Expte 99/2021

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Por el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, se ha instruido expediente a fin de aprobar la Convocatoria de subvenciones para los “Programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública dentro del municipio de Sevilla para la anualidad 2021”, para gastos corrientes y en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen dos tipos de programas: uno destinado a la protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública y otro destinado a la protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER. La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de la protección de los animales, en orden a adoptar medidas que fomenten la salubridad pública y la adopción de animales, impidiendo la propagación de enfermedades infecciosas de los animales que pudieran poner en riesgo la salud humana.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Servicio del Laboratorio Municipal sobre la justificación de la convocatoria y el ejercicio de competencias propias, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones para los programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública dentro del municipio de Sevilla para la anualidad 2021, en su modalidad gastos corrientes, para entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen dos tipos de programas: uno destinado a la protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública y otro destinado a la protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 4.000 € para el programa de protección de los animales de compañía, en el ámbito de la salubridad pública, que se imputará a la partida 60202 31103 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 10.000 € para el programa de protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER, que

Código Seguro De Verificación:	SBPhjeV7Uk5A/RVzFhRDn==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	27/04/2021 13:22:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SBPhjeV7Uk5A/RVzFhRDn==		



se imputará a la partida 60202 31103 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

Sevilla, en la fecha indicada a pie del presente documento

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO**

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación:	SBPhjeV7Uk5A/RVzFHRDNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	27/04/2021 13:22:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SBPhjeV7Uk5A/RVzFHRDNw==		



**CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE APOYO Y PROTECCIÓN DE
LOS ANIMALES EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
DENTRO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA PARA LA ANUALIDAD
2021**

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Fundamentación

Los animales domésticos o de compañía constituyen para el ser humano, desde tiempo inmemorial, un elemento indisoluble de su actividad cotidiana y motivo de bienestar en muchos de los aspectos de su vida. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, establece que los animales son seres vivos sensibles que tienen unos derechos que la especie humana debe respetar. Hoy en día no puede comprenderse una sociedad civilizada, moderna y avanzada que no integre la convivencia de los ciudadanos y el ejercicio de sus derechos con la presencia de los animales de compañía y el respeto a los derechos que esta Declaración proclama.

Por otro lado, no hay que olvidar que el cada vez mayor número de animales de compañía en nuestras ciudades y la diversidad de razas y especies presentes tiene una inevitable incidencia en la salud y seguridad de los ciudadanos que las Administraciones Públicas están obligadas a salvaguardar. Como consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó, en sesión plenaria del 20 de febrero de 2020, la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales (B.O.P. de Sevilla número 53 de 05 de marzo de 2020, páginas 18 y siguientes), en la que se reglamentaba la relación entre las personas y los animales domésticos en el término municipal de Sevilla.

Abundando en esta línea, la Constitución Española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud estableciendo que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza este derecho constitucional en su artículo 22.

En desarrollo del mencionado precepto constitucional, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en su artículo 18 que las Administraciones Públicas desarrollarán, entre otras, actuaciones que tiendan a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la Comunidad.

En este sentido, el artículo 19.4 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece que las organizaciones sociales podrán participar en el desarrollo de actividades de prevención de problemas de salud y que las Administraciones públicas competentes promoverán la participación efectiva en las actuaciones de prevención de problemas de salud de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones en que se agrupen o que los representen.

En cuanto al régimen de competencias, el art. 148 de la Constitución y el propio Estatuto de Autonomía, determinan las competencias legislativas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a las cuales se aprobó la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales, que establece, dentro del territorio andaluz, el marco jurídico básico sobre tenencia y protección de los animales de compañía, normas relativas al mantenimiento, tratamiento y esparcimiento, obligaciones para los poseedores de animales,

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	1/40
 CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

así como las normas referentes a los animales abandonados y los centros de recogida. En particular, el artículo 1 establece como objeto de esta la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En relación con las competencias municipales, en el ámbito de la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, la ley de Autonomía Local de Andalucía, ley 5/2010 de 11 de junio, en su artículo 9.14.B recoge como competencia municipal la gestión en materia de animales de compañía dentro de la ordenación de las condiciones de seguridad en los lugares de concurrencia pública.

Asimismo, dentro del marco competencial, también es necesario hacer referencia al artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que recoge como competencia municipal propia la de defensa y protección de la salud pública.

En este sentido, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su art. 38.1 f) recoge como responsabilidad de los municipios en materia de salud pública, el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

De forma particular, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente, el art. 25.2.j) , asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública. Por otra parte, el artículo 72 del mismo cuerpo normativo, establece la obligación de las Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por otro lado, el artículo 31.4 de la ley 11/2003 de Protección de los Animales dispone que la Administración competente establecerá convenios y ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales, que hayan obtenido el título de entidades colaboradoras, en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen. Lo anterior se corrobora en la Disposición Adicional Primera epígrafe 2 de la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales, que establece a tal efecto que el Ayuntamiento de Sevilla, en los términos que se determinen en cada Presupuesto, destinará recursos para realizar una convocatoria pública anual de subvenciones para aquellas entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de apoyo y atención a animales en la ciudad de Sevilla.

En este aspecto, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 20.c) a las Entidades Locales el establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	2/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación e implicación de los ciudadanos en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Lo anterior sería aplicable, con carácter general, a los animales domésticos; no obstante, de forma particular para los gatos, nos encontramos con la siguiente problemática:

- Existe un problema de salud pública relacionado con la presencia de gatos en la vía pública. Este animal es muy prolífico, por lo que es necesario llevar a cabo un control de sus poblaciones.
- El control de las poblaciones de gatos en la vía pública, como la del resto de animales, corresponde al Ayuntamiento, para lo que cuenta con un servicio de recogida de animales conforme obliga la normativa sobre protección animal.
- En la actualidad los gatos, como los demás animales, que se encuentran en la vía pública sin acompañamiento alguno, son rescatados por el servicio que realiza el Centro Municipal de Protección y Control Animal (en adelante CMPCA) del Laboratorio Municipal, si bien es cierto que se permite bajo una serie de condicionantes recogidos en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales implantar y desarrollar el método CER -acrónimo de captura, esterilización y retorno- como método de control de estas poblaciones.
- Con objeto de cumplir con el objetivo de "sacrificio 0", los animales rescatados que no son reclamados por ninguna persona se mantienen, salvo que deban ser sacrificados con el objetivo de evitar el sufrimiento crónico o trauma que provoque dolor y no sea reparable mediante actuaciones clínicas y siempre bajo criterio veterinario, hasta que son dados en adopción.

SEGUNDA. Régimen Jurídico

En todo lo no establecido expresamente en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas, a continuación relacionadas:

- Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (En adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (En adelante RD).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante ORDENANZA).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante REGLAMENTO).
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (En adelante, LPAC)
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 11/2003 de Protección de los animales

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	3/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

- Decreto 92/2005 de 29 de marzo por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía.
- Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.
- Ordenanza Municipal de Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales (B.O.P. de Sevilla número 53 de 05 de marzo de 2020, páginas 18 y siguientes)
- Y cualesquiera otras disposiciones, de carácter general que les sean de aplicación.

TERCERA. Objetos y finalidades

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Servicio del Laboratorio Municipal (Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social) en régimen de concurrencia competitiva, y en la modalidad de gastos corrientes, a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen en el término Municipal de Sevilla en la anualidad 2021 proyectos encuadrados en alguno de los siguientes PROGRAMAS:

Número 1.- Protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública.

Número 2.- Protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER.

La finalidad principal de la convocatoria actual es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de la protección de los animales, en orden a adoptar medidas que fomenten la salubridad pública y la adopción de animales, impidiendo la propagación de enfermedades infecciosas de los animales que pudieran poner en riesgo la salud humana, complementando las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas en la siguiente Disposición de la presente convocatoria acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal aprobado por la Junta de Gobierno el 15 de febrero de 2019.

CUARTA. Programas, Actividades y Acciones prioritarias

Las subvenciones deberán ser solicitadas para financiar actividades y acciones definidas como prioritarias en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, y que se detallan a continuación:

PROGRAMA NÚMERO 1:

“APOYO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL AMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA”

Objetivo general

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	4/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

La adopción con garantías sanitarias mediante vacunación y esterilización de perros y/o gatos acogidos en el CMPCA en situación de adoptables, presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro para su desarrollo en el municipio de Sevilla.

Objetivos específicos

El desarrollo de las actuaciones y programas de las Entidades que concurren a esta convocatoria deberán estar orientadas a:

- Favorecer la adopción frente a la venta.
- Garantizar las condiciones sanitarias de los animales que se adoptan mediante la vacunación, desparasitación, esterilización..., evitando la transmisión de zoonosis.
- Evitar la estancia prolongada de perros y gatos que han sido recogidos en las instalaciones del CMPCA y que nadie reclama, promoviendo su adopción.

Objetivos operativos

- Adopción de perros y gatos albergado en el CMPCA
- Vacunación, desparasitación y esterilización de los animales a adoptar
- Seguimiento de los animales adoptados hasta que sean acogidos por una familia definitiva. Trazabilidad de cada animal.
- Difusión y mensajes positivos de la actividad que se está llevando a cabo en colaboración con el CMPCA.
- Formación de las familias en la tenencia responsable de animales.
- Creación de grupos de familias

PROGRAMA NÚMERO 2:

“APOYO, CONTROL Y PROTECCIÓN DE GATOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA”

Objetivo general

El control sanitario de los gatos ferales en colonias urbanas mediante el método CER, consistente en capturar a los animales, esterilizarlos y realizarles los tratamientos sanitarios oportunos, y retornarlos a su espacio original. Este es un método de control de poblaciones tendente a la disminución del número de individuos de una colonia a la vez que se controlan sanitariamente, previniendo situaciones de insalubridad o compatibles con el favorecimiento de la aparición de zoonosis.

Objetivos específicos

El desarrollo de las actuaciones y programas de las Entidades que concurren a este programa de esta convocatoria deberán estar orientadas a:

- Implantar progresivamente el método CER como método de control de poblaciones de gatos ferales.
- Reducción del número de gatos en la vía pública.
- Implicación y colaboración de las asociaciones que cuidan de las colonias de gatos con las asociaciones de vecinos en el control y la reducción de individuos de gatos en la vía pública y buena convivencia.
- Reducción de las molestias y denuncias vecinales por presencia de gatos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	5/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

Objetivos operativos

- Coordinación con otras asociaciones que llevan a cabo control de colonias de gatos.
- Favorecer la adopción de los gatos que sean aptos para ser acogidos por familias.
- Esterilización, desparasitación y otros tratamientos veterinarios de individuos de colonias, marcado y posterior reintroducción.
- Limpieza, desinfección y desinsectación de las zonas ocupadas por colonias de gatos cuando sea necesario.

QUINTA. Financiación y cuantía de las subvenciones

Para la distribución de las cantidades económicas referidas en concurrencia competitiva, se valorarán los proyectos presentados por los solicitantes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Disposición Duodécima de esta convocatoria ordenándose por orden decreciente, y asignándose a cada proyecto el 100% del importe solicitado, siempre que esta cuantía no exceda de los límites establecidos, 4.000€ por proyecto, hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los programas establecidos.

En cualquier caso, las asignaciones tendrán como límite la cantidad solicitada por cada entidad. En caso de empate a puntos, se resolverá según lo dispuesto en la Disposición Duodécima.

Los proyectos que hayan obtenido la siguiente puntuación al último financiado al 100% en cada programa, si aún existe disponibilidad de crédito asignado a ese programa podrán obtener dicho sobrante, debiendo presentar reformulación del proyecto o desistimiento, en su caso.

Esta prelación establecerá el orden de distribución de las cantidades para cada estrategia de intervención, a efectos de reparto en caso de aplicación de cuantía adicional o de sobrante ante supuestos de desistimiento, renuncia, reformulaciones o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional.

En caso de existir sobrante en alguno de los programas, éste se destinará a financiar los proyectos de la otra, respetándose el mismo criterio.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, estando aprobado definitivamente el presupuesto municipal para la anualidad 2021 con una dotación presupuestaria para este fin de 14.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 60202.31103.48900.

De la cuantía total de las subvenciones se destinará 4.000€ a los proyectos del programa 1.- Protección de los animales de compañía, 10.000€ a los proyectos del programa 2.- Protección de los gatos controlando su población.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso, y en virtud del art. 3 de la ORDENANZA, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRXTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	6/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRXTXHYKTJPMYJA			

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del REGLAMENTO, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con Subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El beneficiario está obligado a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento del art. 34 del RD, asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las ORDENANZAS.

SEXTA. Requisitos de los Proyectos y Criterios de exclusión

1. Los proyectos presentados deberán ajustarse a la finalidad y objetivos de los programas descritos en la Disposición CUARTA de esta Convocatoria, en caso contrario quedarán excluidos.
2. Las entidades pueden presentar sus proyectos a uno o a los dos programas definidos anteriormente.
3. Quedan excluidos aquellos proyectos:
 - a) Que incumplan lo establecido en el apartado 1 de esta Disposición.
 - b) Tendentes a financiar gastos de inversión, de equipamiento y los de reformas de instalaciones.
 - c) Que no correspondan al ámbito propio de las competencias municipales sobre protección a los animales.
 - d) Que hayan sido subvencionados por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.
 - e) Que no se presenten en los formatos descritos en los ANEXOS en esta Convocatoria.
 - f) Presentados por entidades que no desarrollen su actividad profesional en el término municipal de Sevilla.

SEPTIMA. Solicitantes

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas Entidades sin ánimo de lucro con sede en la ciudad de Sevilla que cumplan los requisitos expuestos a continuación:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Tener recogido en sus Estatutos de constitución fines relacionados con el ámbito de la protección, bienestar, tenencia responsable y apoyo a los animales.
3. No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria.
5. Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	7/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

6. Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en la Disposición quinta. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.
7. Estar calificado como núcleo zoológico en caso de que proceda.

En el supuesto de que una Federación presente un Proyecto, no podrá hacerlo una Asociación o Entidad que pertenezca a dicha Federación, siempre que los objetivos y actividades sean coincidentes, aunque el ámbito de actuación sea distinto.

OCTAVA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Publicidad

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme a los Anexos establecidos en la presente Convocatoria, de uso obligatorio por las entidades, que se encuentran asimismo publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrauss/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), e irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla registrándose en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Sito en Plaza de San Sebastián nº 1) o en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que se relacionan a continuación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 39/2015.

CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, 11
 CERRO-AMATE: C/ Puerto de Oncala, s/n
 ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA: C/ Cueva de Menga, s/n.
 MACARENA: C/ Manuel Villalobos, s/n (Antiguo mercado de la Barzola)
 MACARENA NORTE: C/ Corral de los Olmos, Pino Montano
 NERVION: C/ Cruz del Campo, nº 36.
 SAN PABLO-SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/n.
 LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 25, 3ª planta.
 TRIANA: C/ San Jacinto, 33
 SUR: C/ Jorge Guillén, s/n
 BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. Dicha publicación se realizará siguiendo las pautas dadas por el Coordinador General de Alcaldía en Instrucción de 15 de junio de 2016. Asimismo, el extracto de la convocatoria será publicado en el B.O.P. de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 41 de la LPACAP.

La presentación de la solicitud, por parte del interesado, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social, y por el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, todo ello con la finalidad de surtir efectos de la solicitud de subvención a otorgar por el Ayuntamiento en la presente Convocatoria. A pesar de lo anterior, el órgano gestor podrá solicitar al interesado la presentación de algunos de los certificados indicados.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	8/40
 CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

NOVENA. Documentación

Las Entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar una sola solicitud, para cada programa, conforme al Anexo I de la presente Convocatoria, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello, a la que se acompañará la documentación siguiente:

1. Programa concreto para el que se solicita subvención que deberá presentarse con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés. Todo ello deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en esta convocatoria. (Anexo II)
2. Estatutos originarios de la Entidad, así como las modificaciones realizadas en su caso, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro, debiendo presentar documentación justificativa de lo anterior, en caso contrario.
3. Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. Documento acreditativo de que la entidad está inscrita en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
5. DNI de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
6. Declaración responsable (Anexo III) del representante legal de que la entidad que representa:
 - Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para obtener una subvención
 - No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
7. Declaración responsable del representante legal de la Entidad de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado. (Anexo III).
8. Declaración responsable del representante de la Entidad de que dispone de la cobertura de seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por ley. (Anexo III)
9. Declaración responsable del representante legal de la entidad relativa a otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe. (Anexo II apartado 14)
10. En el caso en el que la Entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse declaración responsable del representante legal de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto.
11. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad de los datos personales del representante legal y de su presidente. (Anexo IV)
12. Certificado reciente expedido por Entidad Bancaria, indicando el número de cuenta corriente donde aparezca la entidad solicitante como titular de esta, a efectos de transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada
13. Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.
14. Currículo vitae del personal que vaya a intervenir en la ejecución del proyecto debiendo recabarse el consentimiento de los interesados a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	9/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. (Anexo V).

15. Indicar el medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que procedan efectuar. A efectos de lo prevenido en el artículo 41 de la LPACAP se señala como medio preferente de notificación el correo electrónico, debiendo el interesado indicar una dirección electrónica en el apartado correspondiente del Anexo III.

En caso de que la Entidad ya hubiera entregado alguna documentación de la citada anteriormente en el Servicio del Laboratorio Municipal, correspondiente a Convocatorias anteriores, no será preciso que vuelva a presentarla, debiendo hacerlo constar en un escrito (firmado por el representante legal de la Entidad), e indicando, asimismo, que la documentación se encuentra plenamente en vigor y no ha sido objeto de modificación.

DÉCIMA. Subsanación de errores y comunicación

Si los proyectos presentados no reunieran los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la solicitud no incorporara todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la convocatoria, el órgano instructor requerirá, de manera conjunta en la forma establecida en la Disposición Undécima, a las entidades solicitantes para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que, conforme a lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la misma.

Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse, durante el plazo anteriormente mencionado, en cualquiera de los lugares indicados en la Disposición Octava.

En cualquier caso, la presentación y subsanación de la documentación tendrá lugar en la forma prevenida en el artículo 16 de la ley 39/2015.

UNDÉCIMA. Notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) en los términos del artículo 45 de la LPACAP. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Las notificaciones mediante correo electrónico se regirán por lo prevenido en el artículo 41 de la LPACAP. A tal efecto, en el Anexo III, la persona o entidad interesada puede señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar una dirección electrónica.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	10/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

DUODÉCIMA. Criterios objetivos de valoración y baremo

La baremación de cada uno de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios atendiendo al tipo del programa en el que se encuadre, y pudiéndose obtener, en todo caso, una máxima puntuación de 100 puntos.

Los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 35 puntos para su aceptación.

PROGRAMA 1: PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

1.- Líneas de Intervención en el ámbito de la salubridad pública:

Por el número de animales domésticos vacunados contra la rabia y/o esterilizados para su adopción por la Entidad en los últimos diez años, debidamente acreditado mediante memoria descriptiva realizada por un técnico superior veterinario, se otorgará hasta un máximo de **15 puntos**, puntuándose de manera que

- Por cada animal vacunado contra la rabia: 0,01 punto
- Por cada animal vacunado contra la rabia y esterilizado: 0,02 punto

2.- Antigüedad de la Entidad en la protección de los animales domésticos, dentro del ámbito de la salubridad pública:

Se computará la antigüedad de la Entidad que figure en los Estatutos originarios en el citado ámbito, hasta un máximo de **5 puntos**:

- Hasta 4 años de antigüedad: 1 punto
- Entre 5 y 9 años de antigüedad: 2 puntos
- Entre 10 y 14 años de antigüedad: 3 puntos
- Entre 15 y 20 años de antigüedad: 4 puntos
- Más de 20 años de antigüedad: 5 puntos

3.- Valoración del proyecto:

Se valorará la adecuación de los objetivos e indicadores de evaluación, actividades y metodología a realizar por las Entidades a los expresados tanto en la Disposición cuarta de esta convocatoria como en el Anexo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal aprobado por la Junta de Gobierno el 15 de febrero de 2019, para lo que se tendrá en cuenta el proyecto presentado (Anexo II), hasta un máximo de **50 puntos** desglosados en los siguientes apartados:

- Protocolo de actuación de transporte y gestión general de los animales desde su origen al destino final: Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Protocolo de vacunación, desparasitación, esterilización y/o asistencia veterinaria (curas, rehabilitación...) de los animales: Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Protocolo de coordinación con el Centro Municipal de Protección y Control Animal del Laboratorio Municipal en las actuaciones que realicen: Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Formulación adecuada de los objetivos e indicadores del proyecto: Hasta un máximo de **5 puntos**.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	11/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

4.- Valoración de la idoneidad de las instalaciones:

Se valorará la capacidad máxima de las instalaciones con las que cuente la Entidad para albergar y sanar idóneamente animales domésticos (cumpliendo las exigencias sanitarias establecidas a tal efecto por el normativa aplicable), acreditándose mediante la presentación de memoria técnica redactada por técnico superior veterinario y plano de las instalaciones con la correspondiente autorización o licencia del ayuntamiento donde resida y autorización de núcleo zoológico: hasta un máximo de **15 puntos**, puntuándose de manera que

- Por cada alojamiento de perro o gato: 0,20 punto

En caso de que la entidad concurrente no posea instalaciones propias, deberá presentar documento acreditativo vinculante con una o varias clínicas veterinarias, así como la licencia de actividad de estas, si el proyecto presentado así lo requiriese.

5.- Personal:

La disponibilidad dentro de la organización propia, con personal cualificado en la protección de los animales domésticos, dentro del ámbito de la salubridad pública, que se acreditará mediante la presentación de copias de los contratos o documentos justificativos vigentes a la fecha de la finalización del plazo de entrega se valorará hasta un máximo de **15 puntos** a razón de

- Por cada Técnico Superior Veterinario contratado: 4 puntos
- Por cada Técnico Superior Veterinario voluntario: 3 puntos
- Por cada Auxiliar de Clínica veterinario contratado: 2 puntos
- Por cada Auxiliar de Clínica veterinario voluntario: 1,5 puntos
- Por cada operario/cuidador con experiencia de, al menos, 2 años de manejo de animales contratado o voluntario: 1 punto

PROGRAMA 2: PROTECCIÓN DE LOS GATOS FERALES CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER 2021

1.- Líneas de Intervención en el ámbito de la salubridad pública:

Por el número de gatos ferales capturados, esterilizados y retornados (control mediante método CER) al punto de origen por la Entidad en los últimos diez años, debidamente acreditado mediante memoria descriptiva realizada por un técnico superior veterinario, se otorgará hasta un máximo de **15 puntos**, puntuándose de manera que

- Por cada gato feral controlado por método CER: 0,03 punto

2.- Antigüedad de la Entidad en la protección de los animales domésticos, dentro del ámbito de la salubridad pública:

Se computará la antigüedad de la Entidad que figure en los Estatutos originarios en el citado ámbito, hasta un máximo de **5 puntos**:

- Hasta 4 años de antigüedad: 1 punto
- Entre 5 y 9 años de antigüedad: 2 puntos
- Entre 10 y 14 años de antigüedad: 3 puntos
- Entre 15 y 20 años de antigüedad: 4 puntos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	12/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

- Más de 20 años de antigüedad: 5 puntos

3.- Valoración del proyecto:

Se valorará la adecuación de los objetivos e indicadores de evaluación, actividades y metodología a realizar por las Entidades a los expresados tanto en la Disposición cuarta de esta convocatoria como en el Anexo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal aprobado por la Junta de Gobierno el 15 de febrero de 2019, para lo que se tendrá en cuenta el proyecto presentado (Anexo II), hasta un máximo de **65 puntos** desglosados en los siguientes apartados:

- Protocolo de actuación de captura, esterilización y retorno (método CER) de los gatos ferales: Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Protocolo de desparasitación, esterilización y/o asistencia veterinaria (curas, rehabilitación...) de los animales e idoneidad de las instalaciones de las intervenciones veterinarias (clínica u hospital veterinario): Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Protocolo de divulgación, concienciación y formación en buenas prácticas en la aplicación del método CER a personas cuidadoras de colonias de gatos ferales: Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Protocolo de coordinación con el Centro Municipal de Protección y Control Animal del Laboratorio Municipal en las actuaciones que realicen: Hasta un máximo de **5 puntos**.
- Formulación adecuada de los objetivos e indicadores del proyecto: Hasta un máximo de **5 puntos**.

4.- Personal:

La disponibilidad dentro de la organización propia, con personal cualificado en la protección de los animales, dentro del ámbito de la salubridad pública, que se acreditará mediante la presentación de copias de los contratos o documentos justificativos vigentes a la fecha de la finalización del plazo de entrega se valorará hasta un máximo de **15 puntos** a razón de

- Por cada Técnico Superior Veterinario contratado: 4 puntos
- Por cada Técnico Superior Veterinario voluntario: 3 puntos
- Por cada Auxiliar de Clínica veterinario contratado: 2 puntos
- Por cada Auxiliar de Clínica veterinario voluntario: 1,5 puntos
- Por cada operario/cuidador con experiencia de, al menos, 2 años de manejo de animales contratado o voluntario: 1 punto

DECIMOTERCERA. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Sección de Administración del Servicio de Laboratorio Municipal del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, quien podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por las entidades solicitantes, pudiendo requerir a las entidades solicitantes la aclaración o ampliación de la información contenida en los Proyectos, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios tanto a la Sección de Higiene Pública como a los distintos Servicios Municipales.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	13/40
 CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

DECIMOCUARTA. Comisión de Valoración

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración conforme a lo dispuesto en el art. 15 del REGLAMENTO compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes integrales de Transformación Social; suplente el Director General de Salud Pública y Protección Animal.
- Secretaria: Jefe de Grupo Administrativo del Laboratorio Municipal o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal o persona en quien delegue.
 - El Jefe de Sección de Higiene Pública o persona en quien delegue.
 - El Jefe de Negociado de Zoonosis o persona en quien delegue; en caso de vacancia de este puesto, el vocal pasará a ser el Técnico Superior Veterinario adscrito al Centro Municipal de Protección y Control Animal del Laboratorio Municipal o persona en quien delegue.

A las sesiones de la Comisión de Valoración podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales dándoseles conocimiento de la convocatoria de estas.

DECIMOQUINTA. Resolución Provisional

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución de Concesión Provisional que se elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del REGLAMENTO.

La propuesta expresará la relación de los solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, en cada programa, con mención expresa del proyecto a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados. Se notificará a los interesados conforme a lo dispuesto en la Disposición Undécima.

Publicada la Resolución Provisional, el órgano instructor concederá un plazo de 10 días hábiles para que, utilizando el Anexo VI, los interesados puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la propuesta de subvención. La reformulación procederá siempre que la propuesta de subvención contemplada sea inferior a la solicitada y se realizará con garantía de su viabilidad económica y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Ante supuestos de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional en los que exista sobrante de crédito, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de nueva convocatoria, el reparto del

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	14/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

sobrante entre las entidades propuestas para adjudicación definitiva que hayan especificado aportación propia al proyecto teniendo en cuenta que la subvención definitivamente otorgada no podrá superar el coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

El Anexo VI y demás documentación que se adjunte, podrán presentarse en los lugares establecidos en la Disposición Octava.

Si los beneficiarios no presentaran reformulación en plazo se entenderá que se mantiene el contenido de la solicitud inicial conforme a lo dispuesto en el art. 61.1 del RD.

DÉCIMOSEXTA. Resolución Definitiva y modificación de la resolución de concesión

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación aportada y formulará propuesta definitiva de Resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la presente convocatoria.

La propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones será objeto de fiscalización por parte de la Intervención, para lo que se acompañará de propuesta de documento contable en fase D; una vez cumplido lo anterior, se elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 5 del REGLAMENTO.

La propuesta expresará la relación de los solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, para cada programa, con mención expresa del proyecto a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 de la LGS.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará a los interesados conforme a lo dispuesto en la Disposición Undécima. Asimismo, en el B.O.P de Sevilla, se dará publicidad de las subvenciones concedidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la LGS, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, que podrá autorizarse siempre que no dañe derechos de terceros, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fueron la razón de su concesión.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	15/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

La solicitud de modificación de la resolución de concesión se realizará mediante escrito suficientemente justificado que se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones Generales de las Entidades beneficiarias

Las entidades receptoras beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en la legislación aplicable, en las presentes bases y en las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, considerada por la comisión de valoración quien elevará al órgano concedente propuesta de aceptación o denegación, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas.
3. Impedir el lucro económico, propio o de terceros, derivado de la gestión de los animales adoptados del Centro Municipal de Protección y Control Animal del Laboratorio Municipal.
4. Ejecutar el proyecto dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.
5. Establecer y, en su caso, mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con los profesionales de la Sección de Higiene Pública del Laboratorio Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.
6. Proporcionar al Laboratorio Municipal información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
7. Facilitar el seguimiento de cada proyecto por el técnico de referencia del mismo, a quien se le facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
8. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Laboratorio Municipal a través de los medios que se consideren más adecuados.
9. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
10. Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Laboratorio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
11. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y previamente a la realización del pago de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sevilla.
12. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	16/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

- beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 14. Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada, un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes durante la ejecución de la actividad.
 15. Justificar al Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del proyecto para el que se obtuvo la subvención, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona, conforme a los Anexos X y siguientes.
 16. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la LGS.
 17. Mantener, en todo momento, una posición de lealtad institucional con el Ayuntamiento de Sevilla en las relaciones recíprocas.

DECIMOCTAVA. Plazo de ejecución

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 01 de enero de 2021 finalizando su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2021, con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, debiendo todos los documentos justificativos de los gastos realizados estar comprendidos dentro de dicho periodo.

DECIMONOVENA. Pago y justificación de la subvención

Teniendo en cuenta que las entidades beneficiarias no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, y haciendo uso de la posibilidad concedida en el artículo 18.4 b) y c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, se abonará el 100% del importe de la subvención al beneficiario a la fecha de concesión de la misma cuando éstas no superaren la cantidad de 3.000€. En los casos que se superen esta cantidad, se abonará el 75% del importe de la subvención al beneficiario a la fecha de concesión de esta, siendo necesario la justificación de este pago para poder efectuar el abono del resto de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad conforme a lo dispuesto en el artículo 10.6 de la ORDENANZA.

Toda entidad que resulte beneficiaria de una subvención al amparo de esta convocatoria estará obligada a remitir al Laboratorio Municipal justificación de la aplicación del 100% de los fondos destinados al proyecto, conforme a los Anexos VIII y siguientes, en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, y en todo caso, hasta el 1 de marzo de 2021

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	17/40
 CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

En cuanto a la forma de justificación, esta se realizará mediante presentación y entrega en cualquiera de los lugares establecidos en la Disposición Octava y dirigidos al Laboratorio Municipal de la siguiente documentación original:

- Formulario de justificación de la subvención (Anexo VIII).
- Memoria Técnica del Proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica conforme al modelo incluido en el Anexo IX de esta Convocatoria.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. (Anexo X)
- Justificación económica del proyecto mediante la presentación de la Cuenta justificativa realizada según Anexo XI y Relación de facturas junto a facturas originales y documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí, realizada conforme al Anexo XII.

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto subvencionado. A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar facturas y demás documentos de valor probatorio conforme a lo establecido en el art. 11.5 de la ORDENANZA no admitiéndose facturas que no sean originales.

Salvo en los casos contemplados en la normativa, no se admitirá cualquier tipo de pago de recursos humanos sin la correspondiente retención del IRPF.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuran en el presupuesto presentado junto con la solicitud y se realizan en el plazo establecido en la Disposición Decimooctava, entre otros, el seguro al que hace referencia la Disposición decimoséptima punto 12. Dichos gastos deben especificarse con claridad y precisión, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos"... tampoco se admitirán en el momento de la justificación gastos que, no resulten imprescindibles para la realización de la actividad, no sean debidamente justificados, y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

Serán costes directos, en virtud de lo establecido en el art. 31.7 de la LGS y el art. 11.1 de la ORDENANZA, aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada (proyecto) y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta.

Los Costes Indirectos, de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Tendrán la consideración de costes indirectos, entre otros, los siguientes gastos:

- Gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes así como los Gastos relativos al personal administrativo.
- Gastos derivados de la contratación de medios externos: contabilidad, asesoría jurídica y financiera, asistencia técnica de profesionales y los derivados de la formación del propio personal.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	18/40
 CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

- Arrendamiento (edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos)
- Suministros (electricidad, agua, ...)
- Comunicaciones (teléfono...)
- Material de oficina, incluyendo gastos relacionados con reprografía y difusión.
- Cobertura de seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por ley.

La suma de los costes indirectos del proyecto no podrá ser superior al 10% del coste de este, sin embargo, respecto a los gastos que se imputen parcialmente al proyecto, ya sean costes indirectos o gastos generales, la entidad podrá elegir las variables sobre las que realizar el reparto de estos gastos, siempre que las mismas sean coherentes con el proyecto y estén motivadas. Como ejemplo se indica la siguiente:

- Coste del proyecto presentado en relación con el coste que supone la actividad total de la Entidad.

El representante legal de la entidad beneficiaria deberá establecer el criterio de reparto de este tipo de gastos determinando el porcentaje que corresponde a la ejecución del proyecto en la solicitud (Anexo II) presentando la documentación acreditativa junto a la justificación (Anexo XI).

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar: equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario... tampoco podrán imputarse a la misma gastos relacionados con realización de obras de cualquier tipo así como alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto. En cualquier caso, si se trata de adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

VIGÉSIMA. Pérdida y reintegro de la subvención

En los supuestos en que el beneficiario incumpliese cualesquiera de las normas aplicables conforme a la legislación vigente, de las presentes bases o de los proyectos aprobados, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas más, en su caso, los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

En este sentido y de conformidad con el art. 12 de la ORDENANZA, se enumera, entre otras, los casos en los que procede el reintegro:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Incumplimiento de las medidas de difusión de la subvención.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	19/40
 CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- En los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.

En especial, se señala como causa específica de pérdida y reintegro de la subvención, el obtener lucro económico con los animales adoptados del Centro Municipal de Protección y Control Animal del Laboratorio Municipal.

El procedimiento para la exigencia del reintegro de las subvenciones se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 20 al 22 del REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. Seguimiento y evaluación

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en cada proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución de cada proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal (veterinario), a las colonias de gatos o espacios en los que se localizan estos proyectos. Asimismo, el control presencial en cuanto a la adopción se llevará a cabo en las instalaciones del CMPCA, centro de trabajo de estos empleados municipales.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de comunicación e información relativa al desarrollo de cada proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local. No obstante y en todo caso, la entidad subvencionada deberá remitir un informe anual de evaluación de lo implementado, donde se refleje el avance de las actuaciones previstas y circunstancias sobrevenidas si las hubiere.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

Asimismo y conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal aprobado por la Junta de Gobierno el 15 de febrero de 2019, se establece que con carácter anual, y no más tarde del 30 de abril, se emitirá informe anual del ejercicio presupuestario vencido por parte del Jefe de Servicio, u órgano gestor designado, en cuyo caso deberá ir visado igualmente por el Jefe de Servicio.

Este informe analizará la evolución de las subvenciones, consignándose para cada línea de subvención, el siguiente contenido mínimo:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	20/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA			

- d) Conclusiones o valoración global.
- e) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.

Sevilla a la fecha del pie de página
El Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal
Fdo.: Narciso Cordero García

NOTA:

EN CASO DE PRESENTAR UN PROYECTO PARA CADA PROGRAMA, DEBERÁN CUMPLIMENTARSE TODOS LOS ANEXOS PARA CADA UNO DE ESTOS PROYECTOS.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	21/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

D/D^a..... en calidad de representante legal de la entidad....., con C.I.F.:..... domicilio, a efectos de notificaciones, en..... CP.....y teléfono: correo electrónico **PRESENTA** la documentación abajo señalada con una X a la convocatoria de **SUBVENCIÓN** para el **PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA 2021 / PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS GATOS FERALES CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER 2021** (*elijase el programa al que se presenta*) del **LABORATORIO MUNICIPAL** del Área de Bienestar Social, Empleo Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla:

Proyecto concreto para el que se solicita la subvención, así como su presupuesto desglosado (gastos e ingresos). (Anexo II)

Estatutos originarios de la Entidad, así como de las modificaciones realizadas en su caso.

Documento acreditativo de que la Entidad está inscrita en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud.

Declaración responsable (Anexo III).

En el caso de solicitar financiación parcial del proyecto, deberá emitirse declaración responsable del representante legal de la Entidad, conforme a lo establecido en la Disposición Séptima así como en los apartado 10 de la Disposición Novena de las Bases de la Convocatoria.

Acreditación, del Secretario de la Entidad, de la persona que ostenta la representación legal y del Presidente de la misma (Anexo IV).

Certificado reciente de la entidad bancaria, indicando el nº de cuenta corriente, a efectos de transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.

En su caso, currículum de profesionales/voluntarios (Anexo V).

Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social (*)

DECLARA bajo su exclusiva responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en sus Anexos

Y SOLICITA se le conceda subvención por importe de para desarrollo del **proyecto** que se acompaña en la documentación adjunta.

Sevilla, a de 2021
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo:

(*) La presentación de la solicitud implica la **autorización al Servicio del Laboratorio Municipal** para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social, y por el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

**A/A EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
SERVICIO DEL LABORATORIO MUNICIPAL**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	22/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

ANEXO II

MODELO DE PROYECTO

- PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA 2021
- PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS GATOS FERALES CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER 2021
(elíjase el programa al que se presenta)

1. DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD RESPONSABLE	Nº TELÉFONO
DOMICILIO	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nº MÓVIL	E-MAIL
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nº MÓVIL	E-MAIL

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	
FECHA DE INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN

3. BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

--

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	23/40



CHEJ2A2OQIRMQRTHYKTJPMYJA

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Defina brevemente: en qué consiste el proyecto y qué se pretende conseguir con la ejecución del mismo.

5. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:	OBJETIVOS OPERATIVOS (cuantificables):	INDICADORES DE EVALUACIÓN (indicar de forma cuantificable un indicador min. por objetivo operativo):
		Por ejemplo Nº animales/gatos vacunados Nº animales/gatos recogidos ...

6. PROCEDIMIENTO

6.1. ACTIVIDADES

(Señale los diferentes tipos de actividades que comprende la fase de ejecución del proyecto de la forma más pormenorizada posible. Indique en cada una de ellas en qué consistirán, el tipo de animales destinatarios de las mismas, la atención sanitaria que recibirán...).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	24/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

6.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES A REALIZAR:	CUANTIFICACIÓN:

7. EQUIPAMIENTO

Especifique el espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto.

SEDE / LOCAL:.....

Indique lo que proceda:

- Local propio:
- Local cedido:
- Local en alquiler:

8. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS MATERIALES

RECURSOS MATERIALES	CUANTIFICACION
Especifique el tipo de material: fungible, informativo, equipamiento audiovisual, u otro material que se precise para el desarrollo del proyecto	

9. RECURSOS HUMANOS:

Personal contratado	Personal voluntario	Profesional liberal	Titulación/ cualificación laboral	Funciones o tareas a realizar	Horas Semanales de dedicación (1)

9.1 DESGLOSE PRESUPUESTARIO PERSONAL:

GASTOS DE PERSONAL:						
Tipo de personal	Categoría profesional	Número	Horas dedicación semanal (1)	Coste hora (2)	Total Gtos. personal del Presupuesto del proyecto	Total Gtos. personal imputado al Ayto.
Contratado						

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	25/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

13. EVALUACIÓN

13.1 Descripción pormenorizada del tipo de evaluación, momentos e instrumentos que se van a utilizar:

--

13.2 Tabla. Criterios de evaluación

OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESULTADOS ESPERADOS (Indique los resultados esperados de forma numérica según cada indicador)
	Por EJ. Nº de animales/gatos vacunados ...	Por Ej. Se espera vacunar 20 animales/gatos

14. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO ENTIDAD:

- PROYECTO:
- IMPORTE SOLICITADO (no podrá superar los 4.000€):

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS	INGRESOS
Gastos de personal	Contribución de la Entidad Solicitante €
Gastos materiales	Subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas €
Gastos de actividades.....	Subvenciones solicitadas a otras Administraciones públicas, pendientes de resolución €
Gastos de pagos seguros y voluntariado.....	Otras fuentes de financiación
Otros gastos (indicar cuáles)	Subvención solicitada al Ayuntamiento €
TOTAL=	TOTAL= €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	27/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS	INGRESOS
Gastos previstos de personal (señalar tipología de profesionales y horas semanales de contratación)	Subvención solicitada al Ayuntamiento
Gastos previstos de material (señalar conceptos incluidos)	
Gastos previstos de actividades (señalar los conceptos incluidos)	
Gastos previstos de pagos seguros responsabilidad civil y voluntariado.....	
Otros gastos (indicar cuáles)	
TOTAL=	TOTAL=

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO			
La entidad solicitante se compromete a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y declara que:			
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Impo	rte
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Impo	rte
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Sevilla a de 2021

Firma y Sello de la entidad

<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>			
Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	28/40
			
CHEJ2A2OQIRMQRXHYKTJPMYJA			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, mayor de edad, con domicilio en y con N.I.F.: en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F.: y sede social en Sevilla, C/ **declara bajo su responsabilidad:**

Que se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad.

Que acepta las estipulaciones contenidas en estas bases para la participación en la Convocatoria PROGRAMA PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA 2021 / PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS GATOS FERALES CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER 2021 (elíjase el programa al que se presenta)

Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la Disposición Séptima de las Bases para solicitar la subvención.

Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.

Que desarrolla su actividad profesional en el término municipal de Sevilla

Que dispone de la cobertura de seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por ley .

Manifiesto mi consentimiento y preferencia por la **práctica de comunicaciones** relativas a la **Convocatoria del citado Programa** del Laboratorio Municipal del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla, a través de:

CORREO ELECTRÓNICO:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del/la remitente y destinatario/a. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (artículos 41 y 43 de la LPAPAP).

Sevilla, a de de 2021

EL /LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DNI:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	29/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

ANEXO IV

ACREDITO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

D./D.^a con D.N.I. como
SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN

ACREDITA:

Que según consta en los Estatutos de la Asociación, la representación legal de la misma la ostenta el/la, cargo que en la actualidad ocupa D./D.^a y el cargo de Presidente/a lo ocupa D./D.^a con D.N.I.

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a de de 2021

Fdo.:

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	30/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

ANEXO V

MODELO DE CURRÍCULUM DE PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIOS QUE DESARROLLEN EL PROYECTO

1. Datos de identificación personal:

- * Nombre y Apellidos:
- * Edad:
- * Documento de identificación personal:
- * Nacionalidad:
- * Teléfono:
- * E- mail:

2. Tipo de relación con la Entidad (señale lo que procederá en el caso del proyecto presentado)

- Contratado
- Profesional liberal
- Voluntario

3. Número de horas dedicadas al proyecto indicando si se trata de horas semanales, mensuales o anuales.

4. Formación recibida:

- * Licenciatura Universitaria:
- * Diplomatura Universitaria:
- * Bachiller:
- * Graduado en E.S.O.:

- * Cursos de formación complementaria: (nombre del curso, entidad organizadora y fecha de realización)

5. Experiencia profesional: (Empresa o empresas contratantes, puesto desempeñado y tiempo de servicio)

6. Trayectoria en voluntariado: Entidad o entidades con las que se ha colaborado, puesto o funciones desarrolladas y tiempo de servicio.

7. Otra formación o experiencia que considere de interés: ...

* La extensión de este anexo no superará los dos folios

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	31/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

ANEXO VII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Entidad:

D/Dª , en calidad de representante legal de la entidad , con C.I.F. y domicilio en , teléfono , **DECLARA** en el presente documento **ACEPTAR** la subvención/ayuda propuesta para su concesión, por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la cantidad de euros,% del Coste del Proyecto (importe.....€), aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial a lo relativo a su inversión y justificación, solicitando que el importe de la subvención sea transferido a la siguiente cuenta bancaria de la que es titular la Entidad/Asociación

Y se **COMPROMETE** a destinar un total de..... € , aportados por la Entidad al Proyecto, a la realización del mismo. En este caso, y en los supuestos contemplados en la Disposición Decimoquinta de la convocatoria, de existir sobrante **ACEPTO EXPRESAMENTE** la cantidad redistribuida y otorgada definitivamente.

Sevilla, a de de 2021
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo
DNI.:

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	33/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA PROGRAMA DE (elijase el programa al que se presenta)

- PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA 2021
- PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS GATOS FERALES CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER 2021

DEL SERVICIO DEL LABORATORIO MUNICIPAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a, con N.I.F., en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F., domicilio en, y teléfono, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de € para la realización de que se llevó a cabo desde la fecha hasta la fecha cuya memoria se adjunta: Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras), y se declara RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x):

El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado.

Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (ANEXO IX).

Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado (ANEXO X).

Cuenta Justificativa (ANEXO XI).

Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí (ANEXO XII).

Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Certificado POSITIVO de la Seguridad Social.

Sevilla, a de de 2021

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I.:

A/A EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (LABORATORIO MUNICIPAL).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	34/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

ANEXO IX

MEMORIA TÉCNICA CONVOCATORIA PROGRAMA

(elijase el programa al que se presenta)

- PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA 2021
- PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS GATOS FERALES CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER 2021

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

ENTIDAD RESPONSABLE	Nº TELÉFONO
DOMICILIO	
RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nº MÓVIL	E-MAIL
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nº MÓVIL	E-MAIL

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO:	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO:
SUBVENCIÓN SOLICITADA:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA:
FECHA DE INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN

3. BREVE INTRODUCCIÓN AL CONTENIDO DEL PROYECTO REALIZADO

--

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	35/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVOS OPERATIVOS*	INDICADORES DE EVALUACIÓN*

* Indicar ambos aspectos según lo recogido en el proyecto presentado a la Convocatoria.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

(Señale los diferentes tipos de actividades que ha comprendido el proyecto de la forma más pormenorizada posible. Indique en cada una de ellas en que han consistido, el tipo de animales destinatarios de estas, la atención sanitaria que han recibido...).

6. RECURSOS

6.1. Recursos materiales utilizados.

--

6.2. Recursos humanos

Personal contratado	Personal voluntario	Profesional liberal	Titulación cualificación laboral	Funciones o tareas realizadas	Horas Semanales de dedicación

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	36/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

7. EVALUACIÓN

7.1. Descripción pormenorizada del tipo de evaluación efectuada, los momentos e instrumentos usados.

--

7.2. Resultados de evaluación

OBJETIVOS OPERATIVOS (1)	INDICADORES (2)	RESULTADOS ESPERADOS (3)	RESULTADOS OBTENIDOS(4)
	Por ejemplo Nº animales/gatos vacunados o recogidos	40 animales/gatos	20 animales/gatos (50%)

* (1) (2) (3) Señalar los mismos indicados en el proyecto inicial presentado a la convocatoria

* (4) Realizar su cálculo de forma numérica y porcentajes obtenidos

7.3 Valoración de los resultados obtenidos y conclusiones

D/Dña....., como representante legal de la entidad, certifica la veracidad de los datos obrantes en el presente informe

Sevilla a de de 2021

Firma y Sello de la entidad

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	37/40



CHEJ2A2OQIRMQRTHYKTJPMYJA

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D/Dª
mayor de edad, con domicilio en
y con N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad:
..... con C.I.F.: y sede social en Sevilla,
C/....., DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que el proyecto denominado ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total dea la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.
- Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de euros, siendo la cantidad de euros utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.
- Que no puede justificar documentalmente un total de euros por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla, a de de 2021
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.
DNI

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	38/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA

ANEXO XII
RELACIÓN DE FACTURAS ^{1,2}

Entidad:
Importe del proyecto:
Importe concedido:

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN:

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Descripción del gasto	Importe de la Factura	Importe a Imputar a la Subvención

No se admitirán facturas que no sean originales

² Se facilita modelo para desglosar los gastos de personal, debiendo tener en cuenta que el importe "Total de Gastos de Personal" es el importe a reflejar en la relación de facturas.

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación gastos que, no resulten imprescindibles para la realización de la actividad, no sean debidamente justificados, y no fueran expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

⁴ Se facilita modelo	Mes	Líquido		SS Empresa		SS Trabajador		Coste Total de S.S.		IRPF		Total Gastos de Personal (Líquido+SS+IRPF)	
		Total	Imputado a Ayto	Total	Imputado a. Ayto	Total	Imputado a. Ayto	Total	Imputado a. Ayto	Total	Imputado a Ayto	Total	Imputado a Ayto
Trabajador													

Sevilla a de de 2021

Firma y Sello de la entidad

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CORDERO GARCIA NARCISO - DNI 28537727V		
CSV (Código de Verificación Segura)	CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA	Fecha y Hora	03/04/2021 19:38:52
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	40/40



CHEJ2A2OQIRMQRTXHYKTJPMYJA